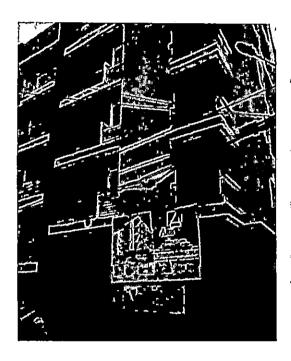
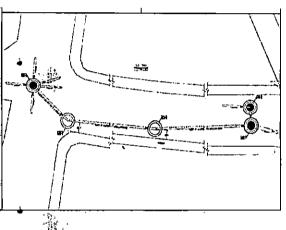


Oficio AMC-OFI-0101889-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., Viernes, 12 de Diciembre de 2014

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL





INFORME TÉCNICO, PARA LA LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS OBRAS DE EXCAVACION PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED SANITARIA AL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 54 No 30 A -08 DEL BARRIO ESCALLON VILLA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

Presentado por:

María Candelaria Leottau Sanmiguel Arquitecta

28°



TABLA DE CONTENIDO

Página

LISTA DE DISTRIBUCION E INDICES		
TABLA DE CONTENIDO		
RESUMEN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
GENERALIDADES		
Introducçión		
Introducçión		
Objetivos		
Objetivos Generales		
Objetivos Específicos		
Alcances	1)	
Descripción del proyecto		
PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL PO	דכ	••
CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO UR	BANISTICO	
CONCLUSIONES		

Allora si

1. RESUMEN

En respuesta a su petición mediante oficio EXT-AMC-14-0072037, de fecha 2 de octubre de 2014 y luego de aportado los documentos requeridos, se llevo a cabo la visita de inspección Ocular, para constatar el área a intervenir para la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para LAS OBRAS DE EXCAVACION PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED SANITARIA AL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 54 NO 30 A -08 DEL BARRIO ESCALLON VILLA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. Localidad Histórica y del Caribe Norte.

ij.

2. GENERALIDADES

2.1 INTRODUCCION:

El proyecto de refuerzo de alcantarillado se realizara en la calle 30C, entre la carrera 52 y 53, para prestar el servicio de alcantarillado al edificio multifamiliar ubicado en el barrio Escallon Villa carrera 54 No 30 A- 08, de esta ciudad, consta de 70 Metros lineales de tubería de Policloruro de vinilo PVC, pared estructurada de diámetro 200 mm y la construcción de una cámaras de alcantarillado en concreto.

Por esta razón, se plantea realizar un cerramiento provisional para empezar los trabajos pertinentes para la realización de las para LAS OBRAS DE EXCAVACION PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED SANITARIA AL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 54 NO 30 A -08 DEL BARRIO ESCALLON VILLA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

- Ley 388 del 1997
- Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

2.2 ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

Debido a la necesidad de la red sanitaria para el edificio multifamiliar de (4) pisos ubicado en el barrio Escallon Villa carrera 54. No 30 A- 08, de esta ciudad, se realizaran las obras de refuerzo de alcantarillado sanitario en la calle 30C, entre la carrera 52 y 53, con la instalación de 70 Metros lineales de tubería de Policloruro de vinilo PVC, pared estructurada de diámetro 200 mm y la construcción de una cámaras

23F



2.3 OBJETIVO:

Realizar las obras de obras de excavación para la construcción de la red sanitaria al inmueble ubicado en la carrera 54 no 30 a -08 del barrio Escallon Villa en la ciudad de Cartagena, y prevenir accidentes laborales y a terceros mediante el establecimiento de sectores bien definidos y convenientemente demarcados que permitan organizar las diferentes actividades de la obra de acuerdo con su uso.

Específicos

- Construir sistema de red sanitaria para suplir las necesidades de la comunidad.
- Mejoría de las condiciones sanitarias locales
- Disposición adecuada, sanitariamente hablando del afluente
- Eliminación de focos de contaminación, así como de aspectos estéticos (olores desagradables).
- Contribuir al crecimiento de la ciudad, ampliando las rèdes sanitarias.

Esta intervención se realizara de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES	
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.	
Construcción	 Instalación de cerramiento. Señalización Preliminares. Localización, trazado y replanteo Cortes concreto Excavación Instalación de tubería PVC 200mm Relleno material seleccionado y compactado de la zanja Concreto 3.000 P.S.I Retiro material Limpieza 	
Operación	Protección de transeúntes.	

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación y excavación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

26 V



Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar y excavar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.

Señalización.

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes.

El área a intervenir y su alrededor inmediato contaran con la señalización correspondiente tipo vallas, pues se realizaran cruces de estas a media calzada, esto con el fin de orientar y advertir al ciudadano de las actividades que se realizan.

2.4 ALCANCES:

Establecer los lineamientos necesarios para realizar las obras de construcción, mantenimiento y operación de redes y realizar Tramite de los permisos para la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

2.5 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

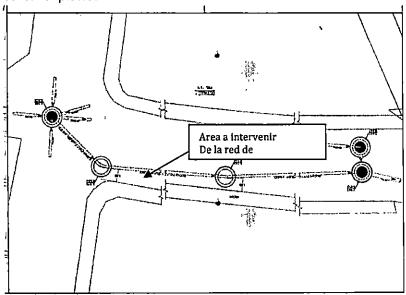
Localización.





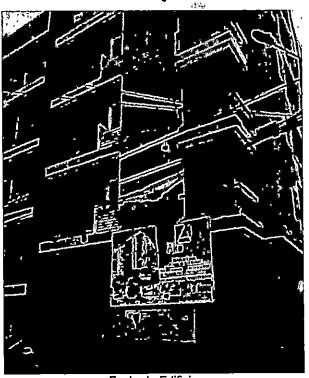
conectarse las redes internas de acuerdo al diámetro exigido por el diseño, el cual debe ser aprobado por la empresa se servicios públicos a la cámara de inspección especificada con el código C9-67, perteneciente a la red de alcantarillado construida en tubería de GRES 8" pulgadas aproximadamente de diámetro.

La empresa ACUACAR, para la disponibilidad de servicio requiere del refuerzo de la red alcantarillado en la calle 30 C, entre la 52 y 53, del barrio Escallon Villa, que consiste en el suministro e instalación de 70.00 metros lineales de tubería de Policioruro de vinilo (PVC) de 200mm y construcción de una cámara de inspección, así como los accesorios para realizar el empalme entre la red nueva y la existente, tal como se indica en el plano.



Plano Ubicación instalación de 70 ml Tubería de 200mm

REGISTRO FOTOGRAFICO:

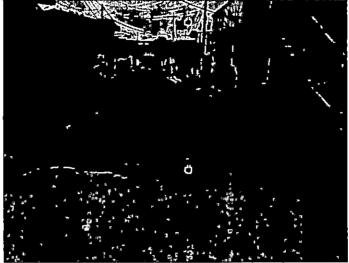


Fachada Edificio

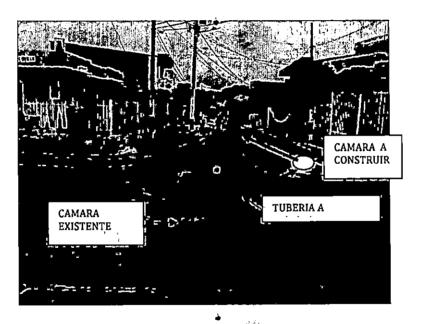








Calle 30C



PROYECTO:

Se realizara la conexión de un tramo de 70 metros de tuberías de 200 mm de 8" (PVC) sanitaria al manjol de alcantarillado existente ubicado en la esquina entre la Calle 30 C del sector Zaragocilla barrio Escallon villa y la construcción de 1 cámaras de inspección.

Por otro lado se instalaran manijas para conexión de los predios al refuerzo de la red de alcantarillado en la calle 30C, consistente en el suministro, instalación y construcción de las requeridas para la conexión definitiva de cada uno de los predios frente a la tubería a instalar por el promotor en la calle 30c del barrio Escallon Villa, ubicado en el sector.

Para la ejecución de los trabajos se colocaran colombinas con cintas de seguridad reflectiva con dos paleteros reguladores para el control del tránsito vehicular y peatonal, solo se utilizara un segmento de carril en horas no picos (9:00 a.m.- 11:30 y 14:30 - 17:30 p.m.) y siempre se mantendrá habilitada la



Luego de la señalización procederemos con el trazado con la ayuda del tránsito y nivel, los alineamientos y cotas del proyecto, tomando como base las carteras respectivas y los niveles del registro principal del proyecto, De la misma manera, las anotaciones que se llevaren a las carteras y planos, con las correcciones propias de la construcción. Para los trabajos se mantendrá la permanencia de una comisión topográfica conformada por un topógrafo y un cadenero.

盤.

Luego procederemos con una cortadora de pavimento en un área no mayor a ocho metros cuadrados, para no producir daños innecesarios en vecindades o en la zona de los trabajos; después continuamos con un martillo demoledor para garantizar el avance físico según el programa de trabajo, permitiendo el correcto desarrollo de las etapas constructivas siguientes.

Una vez el pavimento en cuestión este demolido seguiremos con los trabajos de excavaciones, estas se efectuaran de conformidad con el alineamiento, dimensiones, pendientes y detalles mostrados en los planos. El retiro de cualquier material proveniente de las excavaciones, sin importar su naturaleza, serán utilizados en rellenos para aprovecharlos en la construcción dentro del proyecto. El ancho de la zanja deberá ser el mínimo que permita trabajar a ambos lados de la alcantarilla y compactar debidamente el relleno debajo y alrededor de ella. En los rellenos se utilizarán material seleccionado y común, que deberán compactarse a un 95% del proctor modificado. Los materiales de relleno se extenderán en capas sensiblemente horizontales y de espesor uniforme, el cual deberá ser lo suficientemente reducido para que, con los medios disponibles, se obtenga el grado de compactación exigido. Para capas compactadas con rana su espesor no será mayor en ningún caso de 20 cm. Los rellenos alrededor de alcantarillados se deberán depositar simultáneamente a ambos lados de la estructura y aproximadamente a la misma elevación.

Durante la ejecución de los trabajos, la superficie de las diferentes capas deberá tener la pendiente transversal adecuada, que garantice la evacuación de las aguas superficiales sin peligro de erosión. Obtenida la humedad apropiada en los rellenos, se procederá a la compactación mecánica de la capa. En áreas inaccesibles a los equipos mecánicos, se autorizará el empleo de compactadores manuales que permitan obtener los mismos niveles de densidad del resto de la capa. La compactación se deberá continuar hasta lograr las densidades exigidas. La construcción de los rellenos se deberá hacer con el cuidado necesario para evitar presiones y daños a la estructura.

Por norma general, las tuberías no deberán asentarse directamente sobre el fondo de la zanja, sino sobre una base mínima, capaz de repartir las cargas en caso de asentamiento diferenciales del terreno. Las bases se extenderán cuando el fondo de la zanja esté perfectamente seco. Antes de proceder a la colocación de los tubos deberá comprobar una vez más, los niveles de la base de asentamiento de la tubería, para evitar posibles errores cometidos con anterioridad. Los trabajos de instalación se comenzarán de abajo hacia arriba en el sentido contrario a la dirección del flujo del agua.





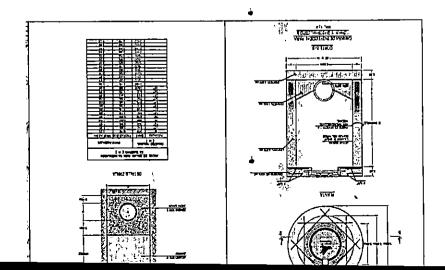
perfectamente alineados, se podrá aceptar que el alineamiento se ponga con hilos, siempre y cuando las operaciones se ejecuten en forma apropiada. La nivelación se hará siempre con aparatos de precisión. Antes de proceder a la unión de los tubos, se examinarán nuevamente las campanas y espigos, cuidando que estén bien limpios y sin imperfecciones. Terminada la unión, se procederá a acuñar el tubo por ambos lados, de tal manera que al atracarlo no sufra desviaciones en el alineamiento. A medida que se vaya atracando el tubo debe controlarse tanto el alineamiento como los niveles con aparatos de precisión. A medida que avancen los trabajos de instalación de los tubos, se procederá simultáneamente a su limpieza interior.

El registro principal de inspección se construirá teniendo como base el diámetro y la profundidad de los tubos. Este será construido en mampostería de ladrillo tolete (común) con diámetro interno de 1,20. El mortero de pega utilizado será 1:4. El fondo tendrá un espeso de 0,20 mts. La base y cañuela sera construida en concreto de 3000 psi impermeabilizado. El concreto deberá cumplir con lo establecido. El pañete interior será ser con mortero 1:4 y un espesor e=0.02 mts.

PERFORACIÓN DE CÁMARA DE INSPECCIÓN EXISTENTE, ABOCADA PARA NUEVA TUBERÍA Y RESANE

La perforación y resane que es necesario hacer en las cámaras de inspección existentes para conectar las tuberías, deberá hacerse cuidadosamente utilizando herramienta de mano o equipo mecánico manejado por personal especializado, con el fin de no afectar la estructura de la cámara. Se realizará de acuerdo con las cotas y los diámetros indicados en los planos y deberá exceder lo menos posible el tamaño del diámetro de la tubería para que la emboquillada y los resanes garanticen un funcionamiento adecuado.

El empalme a la cámara de inspección se realizará utilizando concreto de la misma especificación que el utilizado para la cámara de inspección. Estas perforaciones se clasificarán según rangos por diámetro. Se debe perforar circularmente la cámara en el punto donde se realizará el empalme utilizando equipos mecánicos, tales como compresores dotados con martillos que garanticen que se perforará únicamente la sección necesaria para realizar la conexión.





Cuando la cámara de inspección sea reforzada se debe cortar el refuerzo de la estructura que encuentre en el área perforada y colocar dos anillos de grafil con el fin de tener un acero de mayor resistencia producto del proceso de grafilado o moldeado en frío. El empalme debe realizarse utilizando concreto con una resistencia mínima de 21 MPa (210 Kg/cm2). Las paredes del cilindro deben dejarse en sus condiciones originales una vez se concluya esta actividad. Cuando se ejecute la perforación de la cámara se debe proteger la cañuela, para evitar que los escombros causen una obstrucción en la tubería. La cámara de inspección se debe dejar limpia, libre de escombros y de basura en su interior.

<u> ji</u>

Al concluir cada jornada de trabajo, la superficie de la última capa deberá estar compactada y bien nivelada, con declive suficiente que permita el escurrimiento de aguas lluvias sin peligro de erosión.

El Contratista deberá establecer áreas señalizadas para la salida y entrada de vehículos pesados, al igual que para las bodegas, sitios de almacenamiento de materiales y parqueo de maquinaria.

DURACIÓN DE LAS OBRAS: 6 MES

5. LINEAMIENTOS DEL POT

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle, que la solicitud de la referencia se encuentran localizado en la Localidad de la Virgen y Turística de la ciudad de Cartagena y las obras a realizar están contemplados en los Artículos 369,370 y 371 del Decreto Nº 0977 de Noviembre 20 de 2001.

6. IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

MITIGACION DEL IMPACTO URBANO DE LAS OBRAS A REALIZAR:

Manejo del material de obra: En la ejecución de las obras se utilizarán materiales como agregados para el concreto, materiales de relleno, etc., que por arrastre y dispersión causada por el viento o por escorrentía, pueden llegar a causar taponamiento de alcantarillas, imbornales y desagües, y molestias a los vecinos de la zona. Además durante su cargue y descargue se podrán generar interferencias en el tráfico. Para evitar lo anterior se cubrirá con plastico o lona las pilas del material almacenado en la obra. La ubicación del material de excavación se hará de tal modo que no ponga en peligro la estabilidad de la misma y no interfiera con las demás actividades de la obra y labores cotidianas del sector. El cargue y descargue del material se harán fuera de las horas pico, en donde el tráfico se encuentra con mayor congestión.

El cemento que se utilizará en la obra, deberá almacenarse en sitios secos y de fácil revisión, donde no genere polvo y en un lugar del campamento donde no interfiera con las demás actividades.



Disposición de material de desecho

Durante la realización de las obras se generarán residuos sólidos, por lo cual se solicitará ante la autoridad ambiental los detalles completos de los sitios de disposición de los materiales de desecho. Para ello se indicará la delimitación de las áreas, recorrido y características de los equipos de transporte, volúmenes a ser depositados, sistemas de compactación y cualquier otra información adicional que considere necesaria.

Limpieza de la obra

Se procurará que durante la ejecución de las obras el sitio se encuentre con apropiada presentación, es decir, limpio, en buenas condiciones sanitarias y libree cualquier acumulación de escombros y desechos. Mientras se realizan actividades de excavación, rellenos, transporte y disposición de materiales y limpieza de la obra, se tratará de generar la menor cantidad de polvo.

Mantenimiento de vehículos

Se presentará y cumplirá con un programa de mantenimiento preventivo de los equipos y maquinaria de la obra ajustado a las recomendaciones y normas de los fabricantes, que garantice el buen estado mecánico y de carburación, con el fin de generar la menor emisión de contaminantes a la atmósfera y se llevará una ficha que indique las actividades del mantenimiento y la fecha del mismo.

Cierres de Vías y desvíos

Se concretará con los representantes de la comunidad, las alternativas de cierres de vías y rutas de desvío y se presentarán las soluciones conciliadas a la autoridad de tránsito para su autorización, con el fin de prevenir accidentes laborales y a terceros mediante el establecimiento de sectores seguros durante la ejecución de la obra a través de la seguridad y la señalización.

Programa de Información

Con el fin de informar todo lo relacionado con el proyecto, se diseñará un programa de información específico para la obra, el cual debe contemplar como mínimo lo siguiente:

Vallas informativas que identifiquen claramente la obra a realizar, el nombre del responsable del proyecto, el ejecutor, el Contratista, la duración estimada de las obras.

Volantes que informen la realización la realización de la obra, los posibles traumatismos vehiculares, peatonales y riesgos que se puedan presentar

Estrategias para informar oportunamente a la comunidad sobre interferencias programadas en la prestación de los servicios públicos (al menos 3 días antes); estableciendo el tiempo previsto para la solución (máximo 8 horas) Cronograma tentativo para la divulgación del proyecto a través de la reunión inicial y periódica de



28° 12

Medidas de prevención

Se establecerán procedimientos para evitar daños en las propiedades privadas y en las de uso público. Para ello, se utilizarán métodos constructivos seguros, maquinaria y equipo adecuado, materiales óptimos y capacitación permanente del personal. Cuadro Impactos esperados y medidas correctoras.

Medio	Impacto Esperado	Medida Correctora
Hídrico	Contaminación de aguas por roturas de tuberías	Cuidados durante la fase de construcción. Acompañamiento de las entidades competentes de cada una de las redes.
Atmósfera	Levantamiento de polvo y escombros. Aumento de ruido por la intervención.	Minimizar el ruido. Riego para evitar el polvo. Plan de recolección de escombros.Riego de las zonas con presencia de escombros.

AREA DEL ESPACIO PÚBLICO A UTILIZAR: 70 METROS LINEALES

CONCLUSIONES:

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es VIABLE la LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS OBRAS DE EXCAVACION PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED SANITARIA AL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 54 No 30 A -08 DEL BARRIO ESCALLON VILLA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, con un área a intervenir de 70 metros lineales, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el predio. Con esto se evitara la contaminación visual y la interrupción peatonal.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iniciales

MARIA CANDELARIA LEOTTAU S

Arquitecta



45 13

RESOLUCIÓN Nº 8 8 9 6 - - del 2 6 DIC 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreta
910 de 2010, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA S.A.S a través del SEÑOR MARIO CONVERS ESPINOSA del representante legal, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.140.732, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, empresa con identificación Tributaria Número 900617918-1, solicitó adelantar ante esta Dependencia Distrital de Planeación, los trámites concernientes al permiso de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para efecto de llevar a cabo las obras de excavación para la construcción de la red sanitaria al inmueble ubicado en la Cra 54 # 30°-08 del barrio Escallón villa de la ciudad de Cartagena de Indias.

Que corresponde a la Secretaria de Planeación Distrital, en conjunto con cada una de las empresas prestadoras de Servicios Público determinar la mejor distribución de las redes de cada una de ellas, en suelo urbano y suelo de expansión, utilizando el espacio público correspondiente a la zona verde y el andén, tanto las vías del sistema vial como las de barrios y otras.-

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010, y los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que la empresa PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA S.A.S presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalado en el Decreto 1469 de 2010 y el Decreto Distrital 653 de 2002 contenidos en los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaria de Planeación; Certificado de existencia y representación legal.; Memoria descriptiva del proyecto; Cronograma de la ejecución de la obra; Planos detallados de los proyectos, impresos y en medios magnéticos; Copias de las cartas de notificación a las empresas de Servicios Públicos, entendida en los términos del decreto 653 de 2002; Fotos de la zona a intervenir; Fotocopia de la Tarjeta Profesional del responsable de la obra.

Que el solicitante, debe contar con la guitorización y coordinar con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte –DATT- lo relativo a la intervención de las vías por donde se ejecute el trazado que deberá adelantarse en el menor tiempo posible y en el horario que no cause

G

44



RESOLUCIÓN Nº <u>8 8 9 6 - - dej 2 6 DIC 2</u>014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

Que para efectos de la factibilidad técnica, se encuentra incorporado el informe técnico AMC-OFI-0101889-2014 DEL 12 DE DICIEMBRE, realizado por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo y de igual forma debe ceñirse el solicitante de la Licencia.

Que el Decreto 1469 de 2010, dispone además que quien intervenga el espacio público deberá: i) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas; ii) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público; iii) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas; iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en al artículo 369 del Decreto 0977 de 2001-P-O-T, corresponde a la Secretaría de Planeación Distrital definir el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre la vía y las condiciones de su colocación a fin de garantizar la calidad y durabilidad del mismo, por lo que en este aspecto se sujeta al Informe Técnico de fecha de 12 de DICIEMBRE de 2014, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel Profesional Universitaria de esta Secretaria.

Que el peticionario realizó su solicitud sobre los espacios públicos que se enmarcan dentro del contexto siguiente: La intervención del espacio público se inicia en el área pública ubicada en la Cra 54 # 30°-08 del barrio Escallón villa de la ciudad de Cartagena de Indias, consistentes de 70 metros lineales de tubería de policioruro de vinilo pvc, pared estructurada de diámetro 200 mm y la construcción de unas cámaras de alcantarillado en concreto.

Que el solicitante, se sujetará a las observaciones realizadas por cada empresa de servicios públicos domiciliarios y responderá por los daños que se causen con ocasión de la ejecución de las obras.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por la solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación administrativa;

Gas

En mérito a lo expuesto



43/ IS

RESOLUCIÓN Nº <u>8 8 9 6 - -</u> del. <u>9 6 DTC 20</u>14

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.140.732, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, empresa con identificación Tributaria Número 900617918-1, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para efectos de adelantar las obras de excavación para la construcción de la red sanitaria al inmueble ubicado en la Cra 54 # 30°-08 del barrio Escallón villa de la ciudad de Cartagena de Indias, conforme al informe técnicoAMC-OFI-0101889-2014 DEL 12 DE DICIEMBRE, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Parágrafo: Reconocer al Señor MARIO CONVERS ESPINOSA identificado con la Cedula de Ciudadanía No.73.140.732, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo conforme a la Ley 962 del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este Acto Administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y demás que llegaren a producirse en el transcurso de ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas a ejecutar en el espacio público, y el Informe Técnico AMC-OFI-0101889-2014 DEL 12 DE DICIEMBRE.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a la empresa PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA SAS, registrada con NIT: 900617918-1, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, como responsable de la obras que se van a realizar, ocupación, utilización, e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones que se han descrito en el informe técnico que hace parte integral de éste Acto Administrativo y a los aspectos:

 Téngase en cuenta de manera intégral todas las especificaciones descritas en el informe técnico AMC-OFI-0101889-2014 DEL 12 DE DICIEMBRE para efectos de reparar el espacio público afectado.

2. La Empresa PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA SAS, se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las canalizaciones, y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de 2 días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciónes, no inferior a las existentes y recolectar los escombros-conforme a las normas vigentes.

3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con

Gas



gel Jo

RESOLUCIÓN Nº <u>8 8 9 6 - del 2 2 6 DIC 2014</u>

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio _____ público en la modalidad de Excavación"

- 4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- 5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 30% del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público; b) responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes por el termino de duración del proyecto; c) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de (5) años contados a partir de la terminación de la obra.

En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la Secretaria de Planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario el Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el articulo 114 de la Ley 769 de 2002., en el evento que se intervengan vías públicas.

En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía, tal como lo dispone el parágrafo 2° del artículo 1,15 de la Ley 769 de 2002.-

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia de intervención del espacio es temporal y se expide por el término de SEIS (6) MESES. El término de la licencia de intervención del espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

Parágrafo 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación y un Funcionario de la Secretaria de Infraestructura, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

Parágrafo 2: En el Evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la

Gas





RESOLUCIÓN Nº 8 8 9 6 - - Hei 2 6 DIC 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

Parágrafo 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley...

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia al Alcalde Local de la localidad 1 Histórica y del Caribe Norte, quien vigilará y controlará que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y quienes adelantan las actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa la expedición de la licencia; al Comité Interinstitucional de vigilancia y seguimiento a las intervenciones u ocupaciones del espacio público y a la Secretaría de Infraestructura para la Interventoría, de acuerdo con el Decreto 0536 de julio 13 de 2006.

Parágrafo 1: La Secretaria de Infraestructura, podrá designar la persona natural o jurídica que ejercerá el seguimiento y control de la calidad y durabilidad de las obras, cuyo valor será a cargo del titular de la licencia, de acuerdo con·la tarifa que esa Secretaria establezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 0653 de 2002.

ARTÍCULO OCTAVO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el artículo 1° y 2° de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.-

ARTÍCULO NOVENO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.-

ARTICULO DECIMO: El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular art. 43 del Decreto 1469 de 2006-.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Cuando el beneficiario de este permiso, ocupe andenes y vías con materiales destinados a las obras, o levantar campamentos provisionales pagará el valor correspondiente a dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes por día-.

Parágrafo: La autorización se obtendrá ante la Secretaría del Interior, de conformidad con el inciso 2º del artículo 141 del Acuerdo 041 de 2006.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente licencia se otorga para la intervención de los espacios públicos determinados en el Plano que hace

Gas





RESOLUCIÓN Nº <u>8 8 9 6 - - elej 2 6 DTC 2014</u>

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De conformidad con el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010, en cumplimiento del artículo 37 de la ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutiva de la misma en un periódico de amplia circulación del distrito y en la página Web de esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda afectar en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, 26 DIC 2014

NOTIFÍQUESE Y'CÚMPLASE

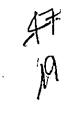
DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital.

VoBo, NANCY ARIZA SALGADO Profesional Especializado

Proyectó: MEAL

Abog. Asesor externo.

伤





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 26 DIAS E	EL MES DE	916	DE Z	ə i/
COMPARECIO A LA SECRE	LARIA DE PLANE.	ACION DISTRITA	L EL (LA) SE	NOR
(A) SEDUL MANG	CONVERS	🙎 . IDENTIFIC	ADO CON	LA
CÉDULA DE CIUDADA	NÍA <i>_73.140</i> .	732	A FIN	DE
NOTIFICARSE PERSONALI	MENTE DE LA	RESOLUCIÓN	NO 8856	DE
FECHA 26-12-14 QU	IEN EN NOMB	RE Y REPRE	SENTACIÓN	, DE
FECHA 26-12-14 QU PROMOTO 14	2 ZOIFICE	ACTA VI	CLA J-4	<u>ر ر</u>
QUEDANDÓ ENTERADO D	EL CONTENIDO, I	FIRMA Y SE LE	ENTREGA C	OPIA
GRATUITA DE LA MISMA				

Miancy

Candolorra Loffax

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C. SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Xódigo de registro: **EXT-AMC-14-0072037** Fecha y Hora de registro: **04-dic-2014 14:16:28**

Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen Dependencia del Destinatário: Secretaría de Planeación

Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO Cantidad de anexos: 26

Contraseña para consulta web: E6E1FA9A

www.cartagena.gov.co

Doctora

POLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeación Distrital

🔠 Cartagena, diciembre 2 de 2014

Ciudad

Ref. Licencia de excavación de intervención y ocupación de espacio público para el refuerzo de la red de alcantarillo.

Cordial saludo.

De la manera más atenta solicito a usted se me otorgue la Licencia para las obras de excavación en espacio público para el refuerzo de la red de Alcantarillado Sanitario al predio con referencia catastral No 01-03-0420-0001-000, ubicada en el sector Zaragocilla del barrio Escallon Villa.

Se Anexan los siguientes documentos de Referencia:

- Descripción del proyecto y Especificaciones Técnicas
- Manual de impacto urbano
- Certificaciones empresa de servicios públicos
- Copia Tarjeta Profesional Arquitecto responsable.
- Cronograma de obra
- Registro Fotográfico
- Cedula de solicitante
- Factibilidad de Servicios de Aguasa de Cartagena
- Plano

Cordialmente,

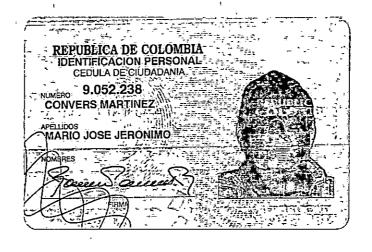
MARIO CONVERSIESPINOZA

PROMOTORA EDIFICIO ÀLTA VILLA S.A.S

Rep. Legal.

Man Hy.

R P





MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO INTRODUCCION

La empresa PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA S.A.S, solicito ante la empresa Aguas de Cartagena, ACUACAR la factibilidad de servicios públicos de Alcantarillado para una nueva edificación ubicada en la carrera 54 No 30 A-8, del barrio de Escallon Villa y esta emitió concepto técnico en cuanto a que podrán conectarse las redes internas de acuerdo al diámetro exigido por el diseño, el cual debe ser aprobado por la empresa se servicios públicos a la cámara de inspección especificada con el código C9-67, perteneciente a la red de alcantarillado construida en tubería de GRES 8" pulgadas aproximadamente de diámetro.

La empresa ACUACAR, para la disponibilidad de servicio requiere del refuerzo de la red alcantarillado en la calle 30 C, entre la 52 y 53, del barrio Escallon Villa, que consiste en el suministro e instalación de 70.00 metros lineales de tubería de Policloruro de vinilo (PVC) de 200mm y construcción de una cámara de inspección, así como los accesorios para realizar el empalme entre la red nueva y la existente, tal como se indica en el plano.

LOCALIZACION:

111



DESCRIPCION DEL PROYECTO

Las empresas aguas de Cartagena ACUACAR, y PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA S.A.S, realizaron un convenio de cooperación para la extensión de redes de servicios públicos PARA EL REFUERZO DE LA RED ALCANTARILLADO EN LA CALLE 30C ENTRE CARRERA 52 Y 53, para prestar los servicios de alcantarillado a la edificación de 4 pisos, que consta de 24 apartamentos, inmueble ubicado en la carrera 54 No 30 A-8, del sector de Zaragocilla del barrio de Escallon Villa

El proyecto consiste en el suministro e instalación de 70.00 metros lineales de tubería de Policioruro de vinilo (PVC) de 200mm y la construcción de una cámara de inspección. Este tipo de intervención se considera que causara un impacto urbano medio bajo, ya que las intromisiones al espacio público no serán de carácter permanente. Son impactos ciertos y serán de corta duración en el tiempo, es por esto que pueden minimizar los posibles impactos, tratando de causar la menor afectación posible. El impacto que general será positivo ya que los proyectos buscan generar desarrollo y ampliaciones de la red de alcantarillado a una localidad importante de la ciudad de Cartagena.

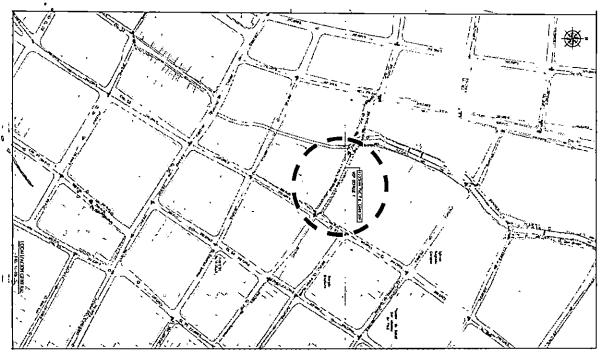
Las obras a realizar son las siguientes:

- Corte concreto
- Excavación
- Instalación de tubería sanitaria
- Relleno material seleccionado y compactado de la zanja
- ➤ Concreto 3.000 P.S.I
- > Retiro material
- Limpieza.

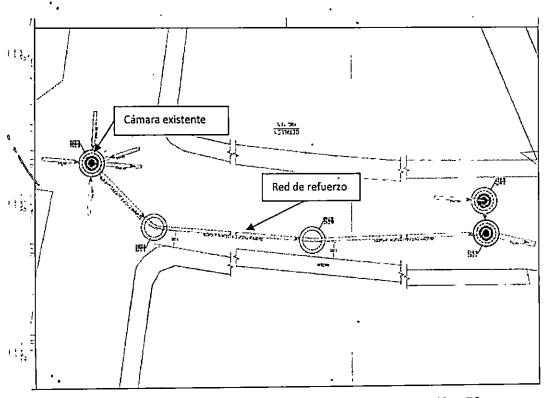
1135-

PLANOS:

 $\{\{\hat{\chi}_{2}^{2}\}\}$



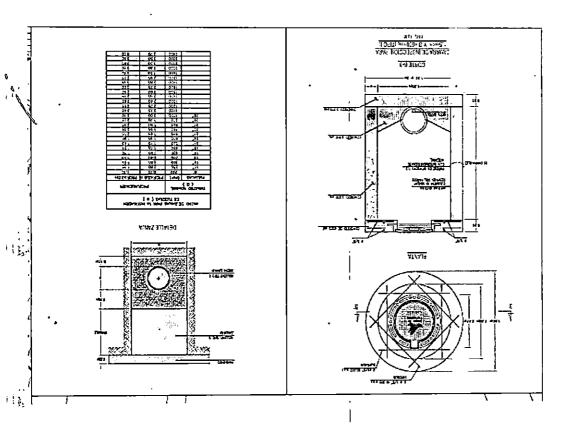
Plano de ampliación de redes de Alcantarillado Sanitario



Red de refuerzo de calle 30C entre carrera 52 y 53

DETALLES REDE DE ALCANTARILLADO.

114,



Se realizara la conexión de un tramo de 70 metros de tuberías de 200 mm de 8" (PVC) sanitaria al manjol de alcantarillado existente ubicado en la esquina entre la Calle 30 C del sector Zaragocilla barrio Escallon villa y la construcción de 1 cámaras de inspección.

Por otro lado se instalaran manijas para conexión de los predios al refuerzo de la red de alcantarillado en la calle 30C, consistente en el suministro, instalación y construcción de las requeridas para la conexión definitiva de cada uno de los predios frente a la tubería a instalar por el promotor en la calle 30c del barrio

Para la ejecución de los trabajos se colocaran colombinas con cintas de seguridad reflectiva con dos paleteros reguladores para el control del tránsito vehicular y peatonal, solo se utilizara un segmento de carril en horas no picos

(9:00 a.m.- 11:30 y 14:30 – 17:30 p.m.) y siempre se mantendrá habilitada la movilidad de vehículos y peatones en un carril.

117,

上のととうとうなる なるなまち

Luego de la señalización procederemos con el trazado con la ayuda del tránsito y nivel, los alineamientos y cotas del proyecto, tomando como base las carteras respectivas y los niveles del registro principal del proyecto, De la misma manera, las anotaciones que se llevaren a las carteras y planos, con las correcciones propias de la construcción. Para los trabajos se mantendrá la permanencia de una comisión topográfica conformada por un topógrafo y un cadenero.

Luego procederemos con una cortadora de pavimento en un área no mayor a ocho metros cuadrados, para no producir daños innecesarios en vecindades o en la zona de los trabajos; después continuamos con un martillo demoledor para garantizar el avance físico según el programa de trabajo, permitiendo el correcto desarrollo de las etapas constructivas siguientes.

Una vez el pavimento en cuestión este demolido seguiremos con los trabajos de excavaciones, estas se efectuaran de conformidad con el alineamiento, dimensiones, pendientes y detalles mostrados en los planos. El retiro de cualquier material proveniente de las excavaciones, sin importar su naturaleza, serán utilizados en rellenos para aprovecharlos en la construcción dentro del proyecto.

El ancho de la zanja deberá ser el mínimo que permita trabajar a ambos lados de la alcantarilla y compactar debidamente el relleno debajo y alrededor de ella. En los rellenos se utilizarán material seleccionado y común, que deberán compactarse a un 95% del proctor modificado. Los materiales de relleno se extenderán en capas sensiblemente horizontales y de espesor uniforme, el cual deberá ser lo suficientemente reducido para que, con los medios disponibles, se obtenga el grado de compactación exigido. Para capas compactadas con rana su espesor no será mayor en ningún caso de 20 cm. Los rellenos alrededor de

alcantarillados se deberán depositar simultáneamente a ambos lados de la estructura y aproximadamente a la misma elevación.

Durante la ejecución de los trabajos, la superficie de las diferentes capas deberá tener la pendiente transversal adecuada, que garantice la evacuación de las aguas superficiales sin peligro de erosión. Obtenida la humedad apropiada en los rellenos, se procederá a la compactación mecánica de la capa. En áreas inaccesibles a los equipos mecánicos, se autorizará el empleo de compactadores manuales que permitan obtener los mismos niveles de densidad del resto de la capa. La compactación se deberá continuar hasta lograr las densidades exigidas. La construcción de los rellenos se deberá hacer con el cuidado necesario para evitar presiones y daños a la estructura.

Por norma general, las tuberías no deberán asentarse directamente sobre el fondo de la zanja, sino sobre una base mínima, capaz de repartir las cargas en caso de asentamiento diferenciales del terreno. Las bases se extenderán cuando el fondo de la zanja esté perfectamente seco. Antes de proceder a la colocación de los tubos deberá comprobar una vez más, los niveles de la base de asentamiento de la tubería, para evitar posibles errores cometidos con anterioridad. Los trabajos de instalación se comenzarán de abajo hacia arriba en el sentido contrario a la dirección del flujo del agua.

Los tubos de campana y espigo se colocarán en forma tal que la campana quede en sentido opuesto al flujo, dejando debajo de las uniones camas o nichos en donde encajen adecuadamente dichas campanas el cuerpo del tubo deberá descender plenamente sobre la base de apoyo. Los tubos deberán quedar perfectamente alineados, se podrá aceptar que el alineamiento se ponga con hilos, siempre y cuando las operaciones se ejecuten en forma apropiada. La nivelación se hará siempre con aparatos de precisión. Antes de proceder a la unión de los tubos, se examinarán nuevamente las campanas y espigos,

cuidando que estén bien limpios y sin imperfecciones. Terminada la unión, se procederá a acuñar el tubo por ambos lados, de tal manera que al atracarlo no sufra desviaciones en el alineamiento. A medida que se vaya atracando el tubo debe controlarse tanto el alineamiento como los niveles con aparatos de precisión. A medida que avancen los trabajos de instalación de los tubos, se procederá simultáneamente a su limpieza interior.

1.3

1 1 3

El registro principal de inspección se construirá teniendo como base el diámetro y la profundidad de los tubos. Este será construido en mampostería de ladrillo tolete (común) con diámetro interno de 1,20. El mortero de pega utilizado será 1:4. El fondo tendrá un espeso de 0,20 mts. La base y cañuela sera construida en concreto de 3000 psi impermeabilizado. El concreto deberá cumplir con lo establecido. El pañete interior será ser con mortero 1:4 y un espesor e=0.02 mts.

PERFORACIÓN DE CÁMARA DE INSPECCIÓN EXISTENTE, ABOCADA PARA NUEVA TUBERÍA Y RESANE

La perforación y resane que es necesario hacer en las cámaras de inspección existentes para conectar las tuberías, deberá hacerse cuidadosamente utilizando herramienta de mano o equipo mecánico manejado por personal especializado, con el fin de no afectar la estructura de la cámara. Se realizará de acuerdo con las cotas y los diámetros indicados en los planos y deberá exceder lo menos posible el tamaño del diámetro de la tubería para que la emboquillada y los resanes garanticen un funcionamiento adecuado.

El empalme a la cámara de inspección se realizará utilizando concreto de la misma especificación que el utilizado para la cámara de inspección. Estas perforaciones se clasificarán según rangos por diámetro. Se debe perforar circularmente la cámara en el punto donde se realizará el empalme utilizando equipos mecánicos, tales como compresores dotados con martillos que

197 91

garanticen que se perforará únicamente la sección necesaria para realizar la conexión.

Cuando la cámara de inspección sea reforzada, se debe cortar el refuerzo de la estructura que encuentre en el área perforada y colocar dos anillos de grafil con el fin de tener un acero de mayor resistencia producto del proceso de grafilado o moldeado en frío. El empalme debe realizarse utilizando concreto con una resistencia mínima de 21 MPa (210 Kg/cm2). Las paredes del cilindro deben dejarse en sus condiciones originales una vez se concluya esta actividad. Cuando se ejecute la perforación de la cámara se debe proteger la cañuela, para evitar que los escombros causen una obstrucción en la tubería. La cámara de inspección se debe dejar limpia, libre de escombros y de basura en su interior.

Al concluir cada jornada de trabajo, la superficie de la última capa deberá estar compactada y bien nivelada, con declive suficiente que permita el escurrimiento de aguas lluvias sin peligro de erosión.

MITIGACION DEL IMPACTO URBANO DE LAS OBRAS A REALIZAR:

Manejo del material de obra: En la ejecución de las obras se utilizarán materiales como agregados para el concreto, materiales de relleno, etc., que por arrastre y dispersión causada por el viento o por escorrentía, pueden llegar a causar taponamiento de alcantarillas, imbornales y desagües, y molestias a los vecinos de la zona. Además durante su cargue y descargue se podrán generar interferencias en el tráfico. Para evitar lo anterior se cubrirá con plástico o lona las pilas del material almacenado en la obra. La ubicación del material de excavación se hará de tal modo que no ponga en peligro la estabilidad de la misma y no interfiera con las demás actividades de la obra y labores cotidianas del sector. El cargue y descargue del material se harán fuera de las horas pico, en donde el tráfico se encuentra con mayor congestión.

18 G

El cemento que se utilizará en la obra, deberá almacenarse en sitios secos y de fácil revisión, donde no genere polvo y en un lugar del campamento donde no interfiera con las demás actividades.

Disposición de material de desecho

Durante la realización de las obras se generarán residuos sólidos, por lo cual se solicitará ante la autoridad ambiental los detalles completos de los sitios de disposición de los materiales de desecho. Para ello se indicará la delimitación de las áreas, recorrido y características de los equipos de transporte, volúmenes a ser depositados, sistemas de compactación y cualquier otra información adicional que

Limpieza de la obra

Se procurará que durante la ejecución de las obras el sitio se encuentre con apropiada presentación, es decir, limpio, en buenas condiciones sanitarias y libree dualquier acumulación de escombros y desechos. Mientras se realizan actividades de excavación, rellenos, transporte y disposición de materiales y limpieza de la obra, se tratará de generar la menor cantidad de polvo.

Mantenimiento de vehículos

1 13

Se presentará y cumplirá con un programa de mantenimiento preventivo de los equipos y maquinaria de la obra ajustado a las recomendaciones y normas de los fabricantes, que garantice el buen estado mecánico y de carburación, con el fin de generar la menor emisión de contaminantes a la atmósfera y se llevará una ficha que indique las actividades del mantenimiento y la fecha del mismo.

Cierres de Vías y desvíos

Se concretará con los representantes de la comunidad, las alternativas de cierres de vías y rutas de desvío y se presentarán las soluciones conciliadas a la autoridad de tránsito para su autorización, con el fin de prevenir accidentes laborales y a terceros mediante el establecimiento de sectores seguros durante la ejecución de la obra a través de la seguridad y la señalización.

Programa de Información

Con el fin de informar todo lo relacionado con el proyecto, se diseñará un programa de información específico para la obra, el cual debe contemplar como mínimo lo siguiente:

Vallas informativas que identifiquen claramente la obra a realizar, el nombre del responsable del proyecto, el ejecutor, el Contratista, la duración estimada de las obras.

Volantes que informen la realización la realización de la obra, los posibles traumatismos vehiculares, peatonales y riesgos que se puedan presentar

Estrategias para informar oportunamente a la comunidad sobre interferencias programadas en la prestación de los servicios públicos (al menos 3 días antes); estableciendo el tiempo previsto para la solución (máximo 8 horas) Cronograma tentativo para la divulgación del proyecto a través de la reunión inicial y periódica de informe de avance de las obras

US Medidas de prevención

Se establecerán procedimientos para evitar daños en las propiedades privadas y en las de uso público. Para ello, se utilizarán métodos constructivos seguros, maquinaria y equipo adecuado, materiales óptimos y capacitación permanente del personal.

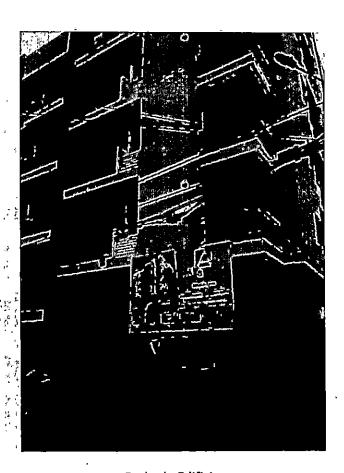
Cuadro Impactos esperados y medidas correctoras.

1 : 55,

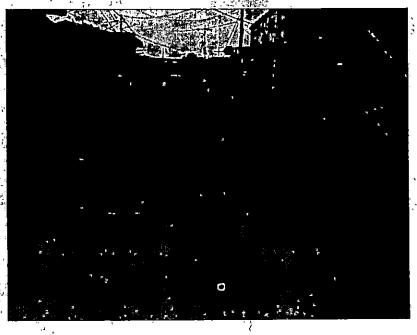
113,

Medio	Impacto Esperado	Мedida Correctora
Hídricô	Contaminación de aguas por roturas de tuberías	Cuidados durante la fase de construcción. Acompañamiento de las entidades competentes de cada una de las redes.
	Levantamiento de polvo y escombros.	Minimizar el ruido.
Atmósfera	Aumento de ruido por la intervención.	Riego para evitar el polvo.
		Plan de recolección de escombros.Riego de las zonas con presencia de escombros.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Fachada Edificio

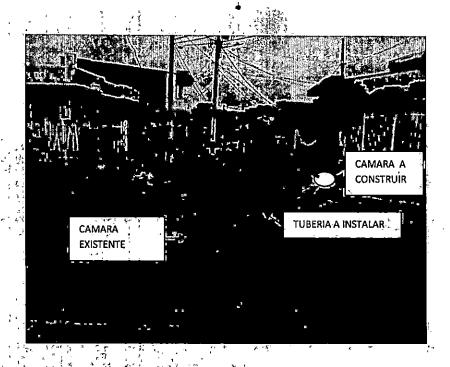


Calle 30C

LISTA DE DOCUMENTOS DCTO 1469 DE 203	LO		_
	SI	NO	N/A
Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas			
naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de			
expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas			
Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante			-
apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue			
Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos			
urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura			
Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto,			
debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la			
escala, elcontenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar	/		
firmados por el profesional responsable del diseño	· .		2
a) Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o			
1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano			
1:200 que guarde concordancia com los cuadros de areas y mojones dei piano			
urbanístico cuando éste exista.			
b) Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y			
fachadas del proyecto arquitectónicoa escala 1:200 o 1:100			
c) Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas			
duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de			
arborización en el evento de existir.			
d) Registro fotográfico de la zona a intervenir.	<u>``</u>		·
e) Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.	_		

Apono planos 1:125

Del 12/2014

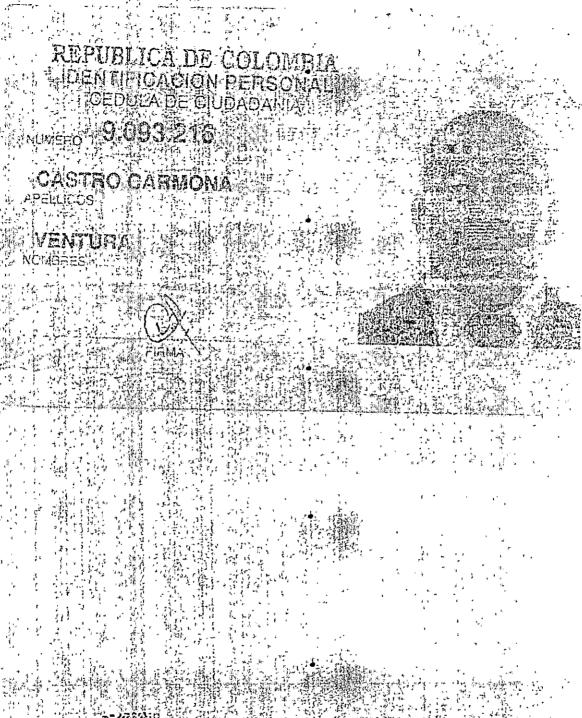


ACONSOJO Projesiona, Nacional de Inpenieria



ATR CILA IN 1320221701BLV
Ingeniero CIVII
PELLIDOS NI
CASLIGUCARRONA
OTHERS I I
Ventura
CI 9.883 216
I VERS III
PE CARLAGERIA

Està tarieta es el enico documento doneo que autoriza es su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parametros establecidos por Ley 64/78, y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.





INDICE DEFECHO.

FECHANDE NACIDIENTO CARTAGENA (BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

-1.70 ESTATURAL SE SERH

05-AGO-1976 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIO

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL

WANGABLOS BALMOO VACHA







FECHA DE NACIMIENTO: 114-ENE-1970 CARTAGENA (BOLIVAR) LUGAR DEINACIMIENTO 1.78

1.78 O-ESTATURA G.S. RH.

15-ABR-1988 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



A-0500150-00054561-M-0073140732-20080821 0002431341A 1

B0 300/30 OCT POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA CONSTRUCC

MODALIDAD: OBRA NUEYA-USO: RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR TITULAR: PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA S.A.S.

EL CURADOR URBANO, Nº 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL

CONSIDERANDO

Que el señor MARIO CONVERS ESPINOZA, identificado con la cedula de ciudadanía Nº expedida en Cartagena, como representante legal de la sociedad denominada PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA S.A.S., presento ante esta Curaduria Urbana el Formulario Único Nacional, diligenciado para obtener licencia de demolición total y obra mueva en el área libre resultante de la demolición de la edificación existente en el lote ubicado en la Carrera 54 N° 30 A-08 del Barrio Zarago cilla sector Escallon Villa de esta ciudad.

Que la licencia de demolición se concede de manera simultánea, con cualquier otra modalidad de

licencia de construcción(Numeral 7 del artículo 7 del Decreto 1469 de 2010).

Que la sociedad PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA S.A.S., identificada con el Nit: 900617918-1, fue constituida por documento privado del 26 de Abril de 2013, otorgada en Turbaco e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena bajo el Nº 94.124 del libro IX del registro Mercantil, con el objeto social principal de adelantar toda clase de actividades dentro del ramo de la construcción de inmueble.

Que al formulario único Nacional diligenciado, y radicado bajo el Nº 13001113-0211, el interesado anexó los documentos señalados en los Articulos 21 y 25 del Decreto 1469 de 2010, y en el mismo designo como constructor responsable al ingeniero civil ERNESTO HERNANDEZ MARIOTTE, con Matricula Profesional vigente Nº 812 de Bolivar, calculista y diseñador de elementos no estructurales al ingeniero civil DONALDO BARRETO N., con matricula Profesional vigente N° 701 de Bolivar, suelista al ingeniero civil ANTONIO COGOLLO, con matricula profesional vigente N° 802 de Bolivar y proyectista al arquitecto PEDRO A. DURAN, con matricula profesional vigente Nº 1322000-73098880.

Que la sociedad PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA S.A.S., adquirió el pleno dominio de la casa ubicada en la calle Buenos Aires del sector Escallon Villa Nº 30-08, mediante el contrato de compraventa celebrado con la señora MARIA CRISTINA CARRIAZO, según consta en la Escritura Pública N° 0628 de Mayo 2 de 2001, otorgada en la Notaria Séptima de Cartagena y registrada con la matricula inmobiliaria 060-240165; y del lote ubicado en la Carrera 54 N° 30 A-12 del Barrio Buenos Aires, por la compraventa celebrada con el señor JORGE ENRIQUE PEÑA, según escritura pública Nº 1713 de Septiembre 27 de 2012, otorgada en la notaria Cuarta de Cartagena, registrada con la matricula inmobiliaria 060-10170, los cuales englobo por escritura pública N° 555 del 20 de Mayo de 2013, otorgada en la Notaria Sexta de Cartagena, registrada con la matricula inmobiliaria 060-273610; y como titular del derecho real de dominio puede ser titular de la licencia de construcción en las modalidades solicitadas.(Artículo 19 del Decreto 1469 de

Que el representante legal de la sociedad peticionaria, aporto fotografía de la valla instalada en el sitio, para advertir a terceros sobre la iniciación del tramite tendiente al otorgamiento de la licencia de construcción en la modelidad de demolición y obra nueva, y aun no se han constituido en parte, terceros interesados (Parágrafo del Artículo 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010).

Que los vecinos colindantes relacionados en el formulario único Nacional, fueron citados por correo certificado para que conozcan los planos de la propuesta, se constituyan en parte y hagan valer sus derechos(Articulo 65 de la Ley 09 de 1989 y 29 del Decreto 1469 de 2010).

Que el inmueble de la petición se encuentra situado en el área delimitada gráficamente y clasificada en el plano de Formulación General PFG 5/5- Clasificación de suelo, del Decreto 0977 de 2001, como Area de Actividad Residencial Tipo B- RB, reglamentada en la columna 2 del cuadro Nº 1 del Decreto 0977 de 2001, la cual tiene señalada los siguientes usos: Principal residencial: vivienda unifamiliar bifamiliar y multifamiliar, Compatible: comercio 1, industrial 1; Complementario: institucional 1 y 2, portuario 1; Restringido: comercio 2; Prohibido: comercio 3 y 4, industrial 2 y 3, furístico, portuario 2, 3 y 4, institucional 3 y 4.

Que en el plano de la propuesta, se describe o identifica un edificio de 4 pisos con 24 apartamentos, uso residencial multifamiliar, señalado como principal en el Área de Actividad Residencial Tipo

B(Columna 2 del cuadro Nº 1 del Decreto 0977 de 2001). 🚣

MODALIDAD: OBRA NUEVA
USO: RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR
ITIU AR: PROMOTORA EDIFICIO ALTA MUL

Foneig Liennes Buston Curader Nº. 1 Provisional Qui.

TITULAR: PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA S.A.S.

EL CURADOR URBANO Nº 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 DE 2010

Que el lote del proyecto presenta frente y área que excede la mínima propuesta para el uso residencial multifamiliar, en el Área de Actividad Residencial Tipo B(Columna 2 del cuadro N° 1 del Decreto 0977 de 2001).

Que en la revisión de los planos presentados se hicieron observaciones al diseño estructural, que se pusieron en conocimiento de la sociedad PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA S.A.S., de Septiembre 30 de 2013 y fueron atendidas dentro del término l'egal señalado en el oficio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 1469 de 2010.

Que en la revisión de los planos arquitectónicos, presentados se ha verificado el cumplimiento de las normas generales del Área de Actividad Residencial, y las especiales del uso residencial multifamiliar, en el Área de Actividad Residencial Tipo B. RB (Columna 2 del cuadro N° 1 del Decreto 0977 de 2001).

Que el primer nivel destinado a estacionamiento y lobby(equipamiento comunal privado), se denomina no habitable y no se contabiliza como piso, dentro de la altura permitida, se excluyen del indice de construcción y se contabilizan para efectos del pago de impuesto(Circular N° 02 de 2004).

Que al proyecto se le permite el incremento del 50% en el índice de construcción, por estar situado el lote con frente sobre dos vías(Artículo 288 del Acuerdo 45 de 1989).

Que el proyecto se aprueba con área social, que excede la mínima prevista para el espacio recreativo de edificación multifamiliar(Artículo 225 del Decreto 0977 de 2001).

Que examinado el diseño estructural correspondiente a la edificación de 4 pisos proyectada en el lote ubicado en la carrera 54 N° 30 A-08 del Barrio Zaragocilla sector Escallon Villa, la ingeniera civil de esta Curaduría rinde el siguiente informe final: "Descripción del Proyecto:

La propuesta consiste en la construcción de una edificación de 4 pisos mas zona social.

El sistema estructural es el de pórticos de concreto reforzado con grado de capacidad de disipación de energía mínimo DMI.

La cimentación son zapatas aisladas y combinadas unidas entre sí con vigas de amarre.

Las columnas son rectangulares y cumplen con los requisitos de columnas DML

El sistema de entrepiso es el de losa maciza armada en dos direcciones con espesor de torta de 0.12m.

Las vigas son de 0.40m y cumplen con los requisitos de vigas DML

La carga viva utilizada en el diseño estructural fue de 180K/m2.

Los materiales especificados en los planos estructurales son concreto con fc=4000PSI, Acero de refuerzo con Fy=60.000PSI para barras con diámetro mayor o igual a 3/8 de pulgada de diámetro y con Fy=40.000PSI para barras con diámetro menor a 1/4 de pulgada de diámetro.

Parámetros Sísmicos Generales.

La estructura se encuentra localizada en zona de amenaza sísmica baja con aceleración pico efectiva Aa=0.1y Av=0.10 el perfil de suelo es un tipo D con valor Fa=1.6 y Fv=2.4, el grupo de uso con que se hizo el análisis fue I, con coeficiente de importancia de 1.0.

Concepto Estructural.

En las memorias de cálculo realizaron el análisis sísmico, cálculo de derivas, análisis de cargas y demás procedimientos de diseño de los elementos estructurales cumpliendo con los requisitos que exige el decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 del 1997 normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente.

Por lo anterior mencionado decimos que el proyecto estructural cumple con los requisitos de procedimiento de análisis y diseño de estructuras de concreto, para edificaciones, que estipula la norma NSR-10 en el título A, de cargas del Título B, de requisitos para estructuras de concreto de título C.

La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de la NSR-10 y sus reglamentos, recae en los profesionales bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. (Articulo 6º Ley 400 de 1997).

La construcción de estructuras de edificaciones que tengan más de 3000m2 de área construida, independientemente de su uso, deberá someterse a una supervisión técnica de acuerdo a lo establecido en el título I de NSR-y-an los decretos contemporarios como contemporarios de construida de construida de contemporarios de contemporarios de construida de construida de contemporarios de contempo

TITULAR: PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA S.A.S.

EL CURADOR URBANO Nº 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 DE 2010

El diseñador estructural o ingeniero geotecnista podrán exigir supervisión técnica en edificaciones cuya complejidad, procedimientos constructivos especiales o materiales empleados la hagan necesaria, independientemente de su área, consignando este requisito en los planos estructurales o en el estudio de suelos correspondientes. (Parágrafo 2 del artículo 18 de la ley 400 de 1997).

La responsabilidad del cumplimiento del título J protección contra incendios y Requisitos complementarios del título K, recae en el profesional que figura como constructor responsable del proyecto para la solicitud de la licencia de construcción. Según J.1.1.3 del decreto 926 del 19 de Marzo de 2010 NSR-10. Por tal razón el constructor debe de tomar las medidas necesarias para proteger la estructura y cumplir los requisitos que exige el título J".

Que en la revisión técnica del proyecto, desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y del reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente, se ha verificado el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación, que le son aplicables al immueble por su clasificación y uso, por lo cual fue declarada viable la Expedición de la licencia mediante auto. (Parágrafo 1 del Artículo 34 del Decreto 1469 d 2010).

Que en el trámite de la petición de licencia de construcción que nos ocupa, no se han constituido en parte vecinos colindantes, ni terceros interesados y se ha verificado dentro de este, la sujeción del proyecto a las normas previstas para el uso residencial multifamiliar, en el Área de Actividad Residencial Tipo B.

Que la sociedad peticionena canceló al Distrito de Cartagena, el impuesto de delineación a la construcción, y el valor de la Estampilla Procultura al Instituto de Cultura, de conformidad a lo dispuesto en los Acuerdos 041 de 2006 y 023 de Diciembre 2002 respectivamente.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las normas citadas, la Curaduria Urbana Nº 1 de Cartagena D.T. y C.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de construcción a la sociedad PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA S.A.S, identificada con el Nit: 900617918-1, para desarrollar obra nueva en el lote de su propiedad, ubicado en la Carrera 54 N° 30 A-08 y 30 A-12 del Barrio Zaragocilla sector Escallon Villa de esta ciudad, registrado con la matricula immobiliaria 060-273610.

La expedición de esta Licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión(Artículo 36 del Decreto 1469 de 2010)

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los planos arquitectónicos que se integran a esta Resolución, con los cuales se autoriza la ejecución del proyecto, que comprende 24 apartamentos destinados a ensjenarse al amparo de la Ley 675 de 2001. Los planos se describen así:

PRIMER PISO: N+0.15 - N+2.45 ________333.00 M2 CONSTA DE LOBBY Y ESTACIONAMIENTO PARA 22 VEHICULOS.(no cuenta como piso)

CONSTA DE SEIS APARTAMENTOS: DOS TIPO 1 (201Y206), DOS TIPO 2 (202 Y 205), UNI TIPO 3 (203) Y UNO TIPO 4 (204)

SEGUNDO PÍSO DE APARTAMENTOS NIVELES N+6.15 Y N+8.25......426.96 M2 CONSTA DE SEIS APARTAMENTOS: DOS TIPO 1 (301Y306), DOS TIPO 2 (302 Y 305), UNI TIPO 3 (303) Y UNO TIPO 4 (304)

TERCER PÍSO DE APARTAMENTOS NIVELES N+9.15 Y N+11.25..... CONSTA DE SEIS APARTAMENTOS: DOS TIPO 1 (401Y406), DOS TIPO 2 (402 Y 405), UNI TIPO 3 (403) Y UNO TIPO 4 (404)

CUARTO PISO DE APARTAMENTOS NIVELES N+12.15 Y N+14.25.....426.96 M2 CONSTA DE SEIS APARTAMENTOS: DOS TIPO 1 (501Y506), DOS TIPO 2 (502 Y 505), UNI TIPO 3 (503) Y UNO TIPO 4 (504)

EN PARTE DE LA CUBIERTA N+15.15 SE ENCUENTRA EL AREA SOCIAL CON UN AREA DE 157 M2, DE LOS CUALES 38 SE ENCUENTRAN CON PERGOLAS APTO TIPO 1...... (57.61 M2).

TITULAR: PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA S.A.S.

EL CURADOR URBANO Nº 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 DE 2010.

SALA-COMEDOR, COCINA-LABORES, DOS ALCOBAS, DOS BAÑOS Y TERRAZA APTO TIPO 2....... (56.98 M2).

SALA-COMEDOR, COCINA-LABORES, DOS ALCOBAS, DOS BAÑOS Y TERRAZA APTO TIPO 3(74.56 M2).

SALA-COMEDOR, COCINA-LABORES, TRES ALCOBAS, DOS BAÑOS Y TRES TERRAZAS.

APTO TIPO 4.....(75.94 M2).

SALA-COMEDOR, COCINA-LABORES, TRES ALCOBAS, TRES BAÑOS Y TRES TERRAZAS.

Ārea total construida = 2.032.84 M2

Area de lote = 750 M2.

Area libre printer piso = 417 M2.

Número de pisos = 4.

Altura = 18 metros.

Aislamiento de frente = 5 metros, sobre la Carrera 54 y 4.5 metros sobre la calle Buenos Aires Voladizo = 2.50 metros.

Aislamiento lateral = 3 metros(1-4 nivel).

Índice de ocupación = 44.45% del 44.45% previsto en el P.O.T.

Îndice de construcción = 177.99% del 180% previsto en la columna 2 del cuadro N° 1 del P.O.T., con el incremento del 50% por estar situado con frente sobre dos vías(Artículo 288 del Acuerdo 45 de 1989).

Uso = Residencial Multifamiliar.

ARTICULO TERCERO: Reconocer como constructor responsable al ingeniero civil ERNESTO HERNANDEZ MARIOTTE, con Matricula Profesional vigente N° 812 de Bolívar, calculista y diseñador de elementos no estructurales al ingeniero civil DONALDO BARRETO N., con matricula Profesional vigente N° 701 de Bolívar, suelista al ingeniero civil ANTONIO COGOLLO, con matricula profesional vigente N° 802 de Bolívar y proyectista al arquitecto PEDRO A. DURAN, con matricula profesional vigente N° 1322000-73098880.

ARTICULO CUARTO: Esta Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez con plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de esta resolución. (Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010).

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de esta licencia, siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO QUINTO: Indicar a la sociedad PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA S.A.S., como titular de esta licencia, las obligaciones que señala el Articulo 39 del Decreto 1469 de 2010, que a continuación se relacionan:

1. La de ejecutar las obras tomando todas las medidas que garanticen la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Colocar mallas protectora, en su frente y costados, hechas en material resistente que impida la emisión al aire de material particulado. (Artículo 34 del Decreto 948 de 1995).

- 2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.
- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecidos en la Ley 373
 de 1997, o la norma que la adicione, modifique o constituya.
- 5. A realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente.
- 6. A instalar un aviso durante la ejecución de la obra, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00M) por 70 centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente que indique: Clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió. El nombre o razón social del títular de la licencia. La dirección del inmueble y la vizencia

MODALIDAD: OBRA NUEVA | USO: RESIDENCIAL MULTIFAMILLAR

TITULAR PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA S.A.S.

EL CURADOR URBANO Nº 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 DE 2010.

A responder por los perjulcios causados a terceros por motivo de la ejecución de la obra. (Articulo 60 del Decreto 2150 de 1995).

Afiliar a un organismo de Seguridad Social al personal que se vincule para la ejecución del proyecto.

A COMUNICAR A LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD, LA INICIACION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, para efectos del control urbanístico que legalmente le corresponde. (Artículo 350 y 355 del Decreto 0977 de 2001).

A cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistentes. A no iniciar la ejecución de las obras hasta cuando se encuentre ejecutoriada esta Resolución.

A contratar los servicios de un técnico constructor certificado. Ley 14 Decreto 523/76.

A no arrojar los escombros en los sitios prohibidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena y en los cuerpos de agua de la ciudad. Los escombros generados deben ser trasladados al relleno de los cocos, única escombrera del Distrito de Cartagena (Artículo 88 del Acuerdo 45 de 1989).

ARTICULO SEXTO: El ingeniero civil ERNESTO HERNANDEZ MARIOTTE, como responsable de la ejecución del proyecto que se autoriza mediante esta resolución se obliga:

1.1. A ejecutar las obras ciñendose a los planos arquitectónicos aprobados, y a cumplir a cabalidad el reglamento técnico de las instalaciones eléctricas (RETIE), contenido en la Resolución Nº 180398 de 2004, actualizada mediante Resolución 180195 de 2009 del Ministerio de Minas y Energía en especial con las distancias mínimas señaladas en el Artículo 13 del citado documento, y a cumplir con las normas de construcción sismo resistente.

1.2. A dar estricto curriplimiento al Titulo I protección Contra Incendios y Requisitos complementarios del título K, del Capítulo J.1.1.3 del Decreto 926 del 19 de Marzo de 2010-NSNR-10; por tal razón debe tomar las medidas necesarias para proteger la estructura metálica y cumplir los requisitos que exige el Titulò I en su Numeral 1.3.5.4 elementos de acero estructural.

ARTICULO SEPTIMO: Contra esta Resolución proceden los Recursos de Reposición y apelación dentro de los Diez (10) dias siguientes a su notificación, el de apelación se interpondrá para ante la Secretaria de Planeación Distrital (Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011 y 42 del Decreto 1469 de 2010).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano Nº 1 del Distrito de Cartagena de Indias (Provisional)

CURADURIA URBANA Nº 1 DE CARTAGENA D.T.Y C., CARTAGENA, NOVIEMBRE, DIECIÓCHO (18) DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

Notificadas las partes y vencido el término, sin que hayan interpuesto los recursos legales procedentes, la presente RESOLUCIÓN Nº 0300 de Octubre, 30 de 2013, ha quedado en FIRME (ARTICULO 62 DEL C.C.A).

RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de Cartagena de Indias (Provisional)

wun.



CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA

EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO

Formato:	FR_031
Versión:	2
Fecha:	27/01/14

AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P.

GERENCIA TÉCNICA

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

CONCEPTO TÉCNICO No. DA-472-14

FECHA: 7 de Octubre de 2014.

CONSECUTIVO DE ENTRADA No.: 15178.

CÓDIGO DE PROYECTO No.: 5205.

1. DATOS DEL PROYECTO

ASUNTO: Factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado para una edificación ubicada Escallon villa.

LOCALIZACIÓN: Escallon villa carrera 54 núm. 30A - 8.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No.: No aportada.

SERVICIO SOLICITADO: Acueducto y Alcantarillado.

NÚMERO DE SOLUCIONES: Veinticuatro (24) Residenciales.

CONSUMO SOLICITADO: 480 m3/mes (20 m3/mes/apto).

SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA: Consulado

2. DATOS DEL INTERESADO

NOMBRE: Nilson Cantillo C.

DIRECCIÓN: Socorro Plan 220 Mz. 16 lote 33.

TELÉFONO: 653 3258 - 316 383 9523,

3. 'CONCEPTO TÉCNICO'

- OBSERVACIONES: La edificación consta de 5 niveles, con un total de 24 apartamentos.
- ACUEDUCTO: Es viable otorgar disponibilidad inmediata del servicio de acueducto al proyecto en referencia, una vez el Promotor cumpla con las condiciones técnicas que se definen más adelante. AGUAS DE CARTAGENA S.A.; E.S.P. podrá conectar dicho servicio de acuerdo con el diámetro exigido por el diseño, el cual deberá ser aprobado por esta Empresa, a la red de acueducto existente en tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) de

Archivo: DA47214 Proyectó: OMC

na 1 de 4

Página 1 de 4



CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y **DISPONIBILIDAD INMEDIATA**

EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO

Formato:	FR_031	
Versión:	2	
Fecha:	27/01/14	

110mm (4" Aproximadamente) de diámetro, cuyo trazado pasa frente al provecto, tal como lo indica el plano anexo DA47214A.

Es importante anotar, que el medidor del proyecto deberá ubicarse sobre el andén o zona pública, y su instalación debe seguir todas las especificaciones técnicas que AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. considere necesarias.

ALCANTARILLADO SANITARIO: Es viable otorgar disponibilidad inmediata del servicio de alcantarillado al proyecto en referencia, una vez el Promotor cumpla con las condiciones técnicas que se definen más adelante. AGUAS DE CARTAGENA S.A.; E.S.P. podrá conectar las redes sanitarias internas del proyecto, de acuerdo con el diámetro exigido por el diseño, el cual deberá ser aprobado por esta Empresa, a la cámara de inspección identificada con el código C9-67 perteneciente a la red de alcantarillado construida en tubería de GRES de 200mm (8" aproximadamente) de diámetro, cuyo trazado lo indica el plano anexo DA47214S.

A continuación se enuncian las condiciones técnicas que deberá cumplir el proyecto para obtener la conexión y suministro del servicio de acueducto.

CONDICIONES TÉCNICAS:

- 1. Refuerzo red alcantarillado Calle 30C entre carrera 52 y 53: consiste en el suministro e instalación de 70m de tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) de 200mm y construcción de una cámara de inspección; así como los accesorios para realizar el empalme entre la red nueva y la existente, tal como se indica en el plano anexo DA47214S;
- 2. Radicar en las oficinas de AGUAS DE CARTAGENA S.A.; E.S.P., en medio físico y magnético, los diseños de las instalaciones hidráulicas y sanitarias del proyecto (ver instructivo anexo)
- 3. Después de que AGUAS DE CARTAGENA S.A.; E.S.P., evalúe la magnitud de los diseños hidráulicos y sanitarios e informe el costo por concepto de revisión de los mismos, cancelar los valores correspondientes. Este valor cobija un máximo de (3) tres revisiones, de tal forma que llegado a esta instancia sin que los diseños se ajusten al Código Colombiano de Fontanería NTC 1500, el Promotor deberá asumir nuevamente los costos por concepto de revisión;
- 4. Una vez aprobado los diseños, el Promotor podrá iniciar la construcción de las instalaciones hidráulicas y sanitarias del proyecto;

5. Finalizada la construcción de las instalaciones hidráulicas y sanitarias del proyecto, enviar a AGUAS DE CARTAGENA S.A.; E.S.P., una copia de los planos records de las mismas, en medio magnético e impresos en papel,

Archivo: DA47214 Proyectó: OMC

Página 2 de 4



CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y **DISPONIBILIDAD INMEDIATA**

EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO

Formato:	FR_031
Versión:	2
Fecha:	27/01/14

para que un ingeniero del Departamento de Planeación realice su inspección técnica;

- 6. Si en la inspección técnica se verifica qué las instalaciones hidráulicas y sanitarias del proyecto se ajustan a las normas del Código Colombiano de Fontanería NTC 1500, se suscribirá un acta de inspección que deberá firmar el ingeniero responsable de su construcción;
- 7. Solicitar el presupuesto para la conexión del servicio de acueducto del proyecto, a las redes que opera DE CARTAGENA S.A.; E.S.P., en la oficina de Contratación Comercial, ubicada en el barrio El Prado, Transversal 33 Núm. 24A-30 Antiguo Mercadito, presentando una copia del presente concepto técnico, copia de la licencia de construcción o cédula catastral de cada inmueble a conectar y copia del documento de identidad aplicable a personas naturales. En el caso de personas jurídicas deberá presentar, además de la copia de este concepto técnico, una copia actualizada del Certificado Mercantil o del Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 8. Todos los permisos requeridos ante la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Planeación Distrital y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, y sus costos, para intervención en el pavimento de vías y andenes en la ejecución de las obras para la conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado del proyecto estarán a cargo del Interesado.

Como complemento del presente concepto técnico le informamos que no está permitida la conexión de las aguas pluviales a las redes sanitarias internas de la edificación. Lo anterior, en concordancia con el Contrato de Condiciones Uniformes que dice:`

"CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: ...

3. Suspensión por incumplimiento: La suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: ... t) Tener conectadas las aguas pluviales al sistema de alcantarillado."

Asimismo, no está permitida la utilización de las redes de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas provenientes del proceso constructivo, debido a que su contenido de arena, cemento y demás materiales sedimentables puede ocasionar taponamientos y reboses en la red de alcantarillado. Todo lo anterior, en concordancia con el Anexo Técnico de Control de Vertimientos a La Red de Alcantarillado del Contrato de Condiciones Uniformes, que dice:

Archivo: DA47214 Proyectó: OMC



CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y **DISPONIBILIDAD INMEDIATA**

EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO

Formato:	FR_031
Versión:	2
Fecha:	27/01/14

"CAPÍTULO 2: VERTIMIENTOS PROHIBIDOS y RESTRINGIDOS...

Artículo 4. Queda prohibido el vertimiento directo o indirecto al alcantarillado público de cualquiera de los siguientes productos:

- 1. Materias sólidas o viscosas en cantidades o en tamaños tales que produzcan obstrucciones que impidan el correcto funcionamiento del alcantarillado o dificulten los trabajos de su conservación y mantenimiento.
- 2. Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables.
- Aceites y grasas flotantes."

El presente certificado de viabilidad y disponibilidad del servicio de acuéducto y alcantarillado tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de expedición, remplaza el concepto técnico FC-062-13 y cobija exclusivamente al número de soluciones y consumo de agua potable definido en el formato de solicitud. En el caso de que se dé el vencimiento de la misma, se modifique el proyecto o se incremente el número de soluciones, la viabilidad y disponibilidad del servicio perderá su validez, entendiéndose por esto, que el Promotor deberá iniciar núevamente el trámite de solicitud del Certificado de Viabilidad y Disponibilidad Inmediata, el cual se actualizará, acorde con las condiciones de funcionamiento de las infraestructuras de acueducto y alcantarillado en ese momento.

El diseño hidráulico y sanitario de la edificación deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas NTC 1500 "Código Colombiano de Fontanería".

Adicionalmente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 3102 de 1997, se recomienda la instalación de aparatos, equipos y sistemas de bajo consumo de agua, que permitan un uso eficiente de este recurso.

Proyectó:

OMAR A. MARTÍNEZ CASTAÑEDA E.G.S. DISEÑO

Aprobó:

Gerencia Técnica

Archivo: DA47214 Proyectó: OMC

Página 4 de 4



Camara de Comercio^r de Cartagena Pagina: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/11/28 HORA: 10:11:07 AM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA SAS.

MATRICULA:

09-314183-12

DOMICILIO:

TURBACO

MTT.

900617918-1

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por documento privado del 26 de Abril de 2013 otorgado en Turbaco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de Mayo de 2013 bajo el número 94,124 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

PROMOTORA EDIFICIO ALTA VILLA SAS.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

Pagina: 002

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/11/28 HORA: 10:11:07 AM

OBJETO SOCIAL: El objeto social principal de esta sociedad será: El relacionado con toda clase de actividades dentro del ramo de la construcción de inmuebles, así como la compra, venta, gravámenes, administración de los mismos y en general toda clase de operaciones sobre propiedades, inmuebles o fincas raíces, incluidas aquellas actividades complementarias del objeto social, como ingeniería civil, presupuestos, estudios, elaboración de proyección, interventorias y asesorías a prospectación, administración y dirección o Construcción de Urbanizaciones, Edificaciones, Clínicas, Hospitales y obras civiles de toda indole. Para el cabal desarrollo del objeto social y en cuanto se relacione con el mismo y con sus actividades la sociedad podrá adquirir, gravar, enajenar y complementarias, transformar inmuebles o muebles; tomar y dar bienes según su naturaleza, en arrendamiento, deposito, comodato, mutuo, prenda, hipoteca, anticresis o en general a cualquier título no traslaticio de dominio, celebrar contratos de sociedad o de cuentas en participación: celebrar contratos bancarios y toda clase de operaciones o contratos con títulos valores y en general todo acto que directa o indirectamente se relaciona con el objetò social.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE	E LA SOCIEDAD ES:	NRO: ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$500.000.000,0	0 80.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$80.000.000,0		\$1.000,00
PAGADO	\$80.000.000,0		\$1.000,00

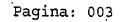
CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva, El Gerente será elegido por la Junta Directiva para períodos de dos años sin perjuicio de que la misma Junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. Sin embargo, se establece que mientras la sociedad este, conformada por una sola persona, el Gerente será de libre nombramiento y remoción del constituyente.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO CONVERS ESPINOSA DESIGNACION	C 73.140.732

Por documento privado del 26 de Abril de 2013 otorgado en Turbaco,





Camara de Comercio de Cartagena CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/11/28 HORA: 10:11:07 AM

inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de Mayo de 2013 bajo el número 94,124 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las los actos u operaciones leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva: 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad. 8) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

CERTIFICA

DIRECCIÓN (ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL.

KM 11 PLAN PAREJO, PRIMER CALLEJON IZQUIERDA TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN (ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDÍCIAL

nkkIHDdzmdkcglhk=nagonzalez:::::003963133::

~~~copias~~vvi

Pagina: 004

#### CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/11/28 HORA: 10:11:07 AM

altavilla2013@outlook.com

#### CERTIFICA

conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempré que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Fecha de Renovación: Abril 16 de 2014

Cartagena, Noviembre 28 de 2014

retect U

